

## PRESENTACIÓN

Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia e integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado:

Atento a lo establecido por el artículo 14, fracción X de La Ley Orgánica del Poder Judicial, en este acto me permito presentar el **documento que contiene el informe anual de actividades correspondiente al año 2006.**

Hemos procurado que las tareas del Poder Judicial del Estado de Coahuila esbozadas en este Informe, fueran expuestas en toda su complejidad y extensión, a la luz del contexto histórico que nos ha tocado vivir.

En su elaboración, tuvimos presente la tendencia generalizada, particularmente a partir de la segunda mitad del siglo XX, sobre la importancia creciente que los órganos jurisdiccionales han alcanzado en la sociedad, a medida que avanzan y se consolidan los regímenes democráticos.



Efectivamente, tanto los ciudadanos como las dependencias gubernamentales, acuden con mayor frecuencia ante los tribunales para dirimir sus diferencias.

Esta afirmación no necesita ser demostrada, pues se encuentra a la vista de todos, el hecho de que los jueces se constituyen cada día más, en garantes tanto de la administración de justicia, como de la salvaguarda de los derechos humanos.

Bien se ha dicho que gobierno que no procura justicia, no es digno de ser llamado gobierno. Cuando el legislador no convierte en ley ese valor supremo, cuando el ejecutor lo descuida, cuando el juzgador lo desatiende o cuando el pueblo no lo tiene presente al elegir a sus

gobernantes, la sociedad podrá tener autoridades, pero no tiene gobierno.

Consecuentemente, la justicia a la que todos aspiramos es aquella que armoniza igualdad, seguridad y libertad, tanto del individuo como de la sociedad en su conjunto; aquélla en la que el débil se encuentra tan seguro como el fuerte; y en dónde aquél que nada o casi nada tiene, pueda ser tratado en forma igual que el que lo tiene todo o casi todo.

Al Poder Judicial le corresponde hacer que la justicia impere; colocar en uno de los platillos de su simbólica balanza la compacta masa de doctrinas y leyes y en el otro, el hecho de la vida real, con todas sus circunstancias flagrantes y vivas, que muchas veces reflejan la tragedia y el dolor del caso humano.

Sin embargo, no obstante que la ciudadanía acude cada vez más a los Tribunales y pese a los esfuerzos realizados para fortalecer la administración de justicia, debemos reconocer que no hemos logrado dar una respuesta satisfactoria a esa demanda creciente de la sociedad.

La crisis generalizada por la que atraviesan los sistemas de impartición de justicia, tiene su origen en diversas y complejas causas; reducirlas a una sola resultaría simplista, irreal e ineficaz. Una transformación radical debe ser producto de una visión amplia, moderna y una actitud distinta de todos quienes tenemos que ver con el tema.

Innegablemente, una de las razones principales radica en la obsolescencia de un buen número de nuestras instituciones jurídicas; ello nos exige su revisión sin demora y su actualización a la brevedad, para que la justicia, valor fundamental del Estado, cumpla su objetivo original: generar un clima de libertades, asegurar la tranquilidad de las personas, promover la convivencia armónica entre los grupos, brindar certidumbre, favorecer la competitividad, el desarrollo y ofrecer mayores oportunidades para todos.

Para que la impartición de justicia pueda administrarse de manera eficaz, clara y expedita, es indispensable que nuestros procedimientos dejen de lado sus

estructuras formalistas, que aplicadas en exceso, tanto por las partes en conflicto, como por los órganos jurisdiccionales, dificultan y retardan la adecuada actuación de los Juzgadores.

Es imperativo dar paso a juicios abreviados, con todas las partes presentes, lo cual implica que el juez conozca rostros y sopesa actitudes que le aporten elementos de forma directa que, sin soslayar la utilidad de los elementos y las constancias de lo actuado, le permitan finalmente determinar la autenticidad o la falsedad de lo desahogado en su presencia, para dictar sentencias más justas.

Son estas razones, las que abonan nuestra convicción de que la función del juzgador requiere, necesariamente, que en torno a su actividad, se reúnan no sólo las máximas condiciones cognoscitivas, de preparación, responsabilidad y honestidad, sino que, además, es imprescindible poner a su disposición nuevos métodos jurisdiccionales, que ya han probado su bondad y eficiencia en otras latitudes.

Debemos asumir que el común denominador de nuestra realidad social, política y económica, permea nuestro quehacer cotidiano y se desenvuelve en torno a un concepto básico: EL CAMBIO. Es por ello que nuestras actitudes y actuaciones dentro del Poder Judicial, no pueden ser de signo diferente, por lo que con perspectivas y acciones renovadas, propiciaremos nuevos enfoques encaminados a lograr una administración de justicia más sencilla y transparente.

No obstante, al impulsar estos cambios en la función judicial, tenemos que ser realistas, ya que por su trascendencia y complejidad es inadmisibles la improvisación y por lo mismo, es menester un trabajo de consulta serio y sistemático, en el que hagamos presente no sólo el talento jurídico sino la responsabilidad política de los expertos en la materia, con el concurso de la ciudadanía y con el apoyo incondicional de los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

Como es fácil de advertir, no se trata solamente de un cambio de sistema, por lo que la reforma que se propone es integral, pero su

aplicación será gradual. No podrá ser de otra manera. Los cambios hacia el futuro incluirán múltiples instituciones, órganos judiciales y administrativos que requerirán de tiempo para la selección y capacitación del personal, así como para la construcción de espacios físicos con el propósito de poner en marcha los nuevos sistemas.

Uno de los más importantes cambios que nos proponemos iniciar a partir de este año, es establecer las bases para la implementación de un sistema de Juicios Orales, particularmente en Materia Penal. Sobra decir que el sistema penal es la manifestación más delicada y elocuente del contacto entre el poder público y los ciudadanos, ya sea para preservar, o bien para afectar los bienes fundamentales de aquellos. De ahí la relevancia que concedemos a dicho sistema, desde la perspectiva de la tutela de los derechos humanos y de la preservación, defensa y desarrollo de la democracia.

El reclamo de la sociedad actual, de un sistema de justicia más eficaz y eficiente, sobre todo en materia penal, obliga a operar cambios estructurales bajo una visión

más funcional, accesible y transparente en el desarrollo de los juicios del orden criminal, con base en un análisis suficiente, honesto y profundo de la materia, sin menoscabo de los derechos de los gobernados y en franca observancia de los principios constitucionales e internacionales que resulten aplicables a nuestro entorno.

En ese sentido y una vez desahogadas las labores que implican los cambios de paradigmas, en este año se proyecta actualizar el procedimiento penal vigente en nuestro Estado, de un modelo mixto inquisitorio fundamentalmente escrito, a uno acusatorio predominantemente oral, lo que llevará implícito el reconocimiento de la supremacía de los principios penales aceptados internacionalmente, como son la relevancia de la acusación, la imparcialidad del juez, la presunción de inocencia y el esclarecimiento judicial de los hechos; así como la oralidad, la inmediación, la publicidad, la contradicción, la concentración y la economía procesal como principios rectores del proceso penal y como corolario de todo lo anterior, el

respeto irrestricto a los derechos humanos.

Nos urge el cambio que habrá de reemplazar el papeleo con el que se integra el expediente judicial, para dar paso a un sistema de audiencias orales, que cambiará de manera radical la forma de organizar y administrar la tarea de los jueces, ministerio público y abogados defensores, apoyados con sistemas informáticos adecuados.

En suma, el sistema de juicio oral, será una apuesta por la modernización de un procedimiento que está agotado, que no funciona y que no va a funcionar si no se promueve su reforma integral. Ojalá que todos los interesados entendamos la importancia de este esfuerzo y la necesidad de comprometernos en serio a lo largo de su implementación, de forma que en un plazo breve tengamos resultados palpable.

Definitivamente, nuestra labor no es sencilla; sin embargo, la convicción de creer y amar lo que hacemos, nos hace reafirmarnos en que es inaplazable la transformación de la función jurisdiccional, para poder dar pasos firmes en la implementación de modelos más operativos para la impartición de justicia en Coahuila, a fin de fomentar una nueva cultura en la creación, ejercicio y aplicación del Derecho, que haga efectiva la garantía del acceso a una verdadera Justicia, como signo distintivo de nuestro Estado Democrático de Derecho.

Ese es nuestro reto y nuestro  
compromiso.